

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

## COMUNICACIÓN POR AVISO No 26 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. 20245110020842 de fecha **05 de marzo de 2024** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO/A** , en respuesta al requerimiento radicado con el **20243050022421** de fecha **17 de abril de 2024** , el cual se anexa en **cero** folios.

*Constancia de fijación:* Hoy **19 de junio de 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Winer Enrique Martinez Cuadrado**



*Constancia de desfijación:* Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20243050022421**

Fecha: 17-04-2024

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C,

Señor/a

**PROPIETARIO/A**

Calle 9 No. 3-44

Correo electrónico: sin datos

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Calle 9 No. 3-44/46** (dirección actual), perteneciente al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20245110020842 del 5 de marzo de 2024.

Radicado SDQS: 1397842024

Respetado/a señor/a propietario/a:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación mediante la cual se solicita un control urbanístico por aparentes daños causados en el inmueble de la **CL 9 3 50** por el desbordamiento sistema hídrico y de drenaje, según el denunciante, por el cambio de uso del inmueble de la **CL 9 3 44**.

El inmueble ubicado en la **CL 9 3 44**, **identificado con CHIP: AAA0030NKZM, y código catastral: 0031063606**, perteneciente a la localidad de La Candelaria, barrio Centro Administrativo; forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C. y se encuentra reglamentado para su intervención por la Resolución No. 088 del 6 de abril de 2021 *"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional"*, modificada por la Resolución 092 del 24 de febrero de 2023, expedidas por el Ministerio de Cultura, y está localizado en el área afectada definida por el PEMP-CHB que le asignó el **nivel de intervención (N2), conservación del tipo arquitectónico**.

Con anterioridad a la expedición de la Resolución 088 de 2021, le fue asignado por el Decreto Distrital 678 de 1994 *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, el tratamiento especial de conservación arquitectónica, **categoría B (conservación arquitectónica)**, según lo dispuesto en su plano anexo No. 2.

Por lo anterior toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidas por este Instituto, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptualizada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para adelantar dicho trámite en cualquiera de las curadurías urbanas de Bogotá D.C.



Radicado: 20243050022421

Fecha: 17-04-2024

Pág. 2 de 2

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha NO se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Así las cosas, se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que sea dicha entidad la que realice las respectivas inspecciones y visitas, y determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

De igual forma, se remitirá a la Alcaldía Local de La Candelaria, para que dicha entidad evalúe si está dentro de sus funciones llevar a cabo algún tipo de control o actuación sobre el cambio de uso del inmueble de la CL 9 3 44, que mencionó en su solicitud.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5020 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co); o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

<b>Documento 20243050022421 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 21-05-2024 10:58:36
<b>Aprobó:</b>	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
<b>Proyectó:</b>	DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 0e83cef4ad4d41dd9bffa3d2ea2f7c74e74db760416ea3ab746c20bed95d20dd Codigo de Verificación CV: 72ae0	